

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

El joven JHOAN SEBASTIAN JIMENEZ CAMPILLO, a través de apoderado, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, en contra del señor YONIS EMILIO JIMENEZ OROZCO, al revisar la presente demanda, la titular del despacho observa que reúne los requisitos de ley y este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1°- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2°- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3°- TENER como parte actora en esta litis al joven JHOAN SEBASTIAN JIMENEZ CAMPILLO.

4°- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5°- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible realice los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6°- El despacho se abstendrá de acceder al decreto de las medidas cautelares solicitadas. en razón a que el demandante no especificó el objeto de dicha medida, también es de aclarar que no procede fijar una cuota provisional de alimentos teniendo en cuenta que el demandante ya cuenta con una cuota fijada.

7°- Oficiase a la empresa EMPRESA DRUUMOND L.T.D, ubicada en la Loma-Cesar, para que certifiquen si el señor YONIS EMILIO JIMENEZ OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.010.943 expedida en Valledupar, es trabajador de la misma, que tipo de vinculación o contrato tiene con dicha empresa, tiempo que lleva desempeñando su labor (antigüedad), cargo y el valor de lo que constituye salario y prestaciones sociales que devenga mensualmente.

Así mismo se ordena al pagador de dicha empresa DRUMOND L.T.D. se sirva certificar si las cuotas alimentarias que viene descontando por nomina con destino al despacho corresponden al joven JHOAN SEBASTIAN JIMENESZ CAMPILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Jueza

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2012-00799-00
NESM